



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 400 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1959
Año 1983		Lunes 3 de octubre	Número 224

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las horas de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Emilio Marcos Serna, vecino de Montorio, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua y Saneamiento en Mundilla».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 31 de agosto de 1983. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4848.—1.550,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don José Arranz Núñez y otros dos, vecino de Pesquera de Duero, adjudicatarios de las obras de «Ampliación del Abastecimiento de agua segunda fase, en Medina de Pomar».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 28 de septiembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5421.—1.480,00

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos de las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día uno de octubre de 1983 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día uno de octubre: Clases, jubilados. M. Civil, M. Militar, retirados y Medallas. Día tres de octubre: Clases, todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de

10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, a 17 de septiembre de 1983. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en providencia de hoy, dada en juicio declarativo de mayor cuantía número 462 de 1983, seguidos a instancia de doña Rufina Sagredo González, contra herederos desconocidos de don José Manuel Las Marías Arnas, de Burgos; Compañía de Seguros «Reunión de Seguros y Reaseguros, S. A.», de Madrid; don Félix Loidi Garro, de Burlada, y contra la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español»; por medio de la presente se emplaza a usted, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en legal forma, bajo el apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber al propio tiempo que

las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser recogidos en días y horas hábiles.

Personas que se citan:

Herederos desconocidos de D. José Manuel Las Marias Arnas, Bda. Militar, núm. 1, 2.º izqda., de Burgos.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

5422. — 2.280,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Celia Paredes Corral, y contra Benigno Fernández Vesga, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de 10 días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 16 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabi-

lidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

Rústica en Quintana Martín Galíndez, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Fuente Villa, de seis áreas, sobre la misma, se ha construido casa destinada a vivienda baja, semisótano destinado a garaje y planta primera que mide unos cien metros cuadrados, inscrita al tomo 1.684, libro 146, folio 172 vuelto, finca 23.768. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5423. — 3.280,00

Don Francisco Javier Cambón García; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 354 de mil novecientos ochenta y tres, promovido por la C. de Ahorros del C. Católico de O. de Burgos, contra don Roberto Gutiérrez Ramos, y doña María Julia García González, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 13 de diciembre próximo a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siem-

pre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Finca urbana sita en Burgos, número 39, vivienda izquierda de la planta alta del mismo, tipo E, de la casa 255 de la calle Vitoria, que linda al Norte, con vestíbulo de entrada, caja de ascensor y patio contiguo; Sur, con terraza; Este, con finca 257 de la calle Vitoria y Oeste, con vivienda centro izquierda, tipo F. Título compra a don Fernando González Fernández y doña María del Carmen García García, en escritura otorgada ante el Notario don Roberto Velasco Alonso. Inscrita al tomo 2.435, libro 30 de la sección tercera, folio 22, finca 2.192.

Dado en Burgos, a 19 de septiembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5424. — 4.280,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 1.232 de 1982, sobre imprudencia, vejaciones y abusos deshonestos, contra Máximo Sapico González, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Sanjurjo, número 39-bajo de Villaseca (Tarragona), y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se le declara insolvente total.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación en forma

a indicado condenado, Máximo Sápico González, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de septiembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 430-83, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como condenado Mohamed Ezzahir, cuyo último domicilio lo tuvo en 51 Rue de la Gare, 22, St. Briec (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente la tasación de costas practicada por importe de veintiuna mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, y se le da traslado de la misma por término de tres días, transcurrido dicho plazo, se le requiere del pago total de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera efectivo en el plazo indicado, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas responsabilidades.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento para el condenado Mohamed Ezzahir, y para su inserción en el Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 366-83, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como condenado Joaquín Gil Milheiro, cuyo último domicilio lo tuvo en Alverca do Ribatejo (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente la tasación de costas practicada por importe de cuarenta y dos mil ciento diez pesetas, y se le da traslado de la misma por término de tres días, transcurrido dicho plazo, se le requiere del pago total de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera efectivo en el plazo indicado, se procederá al embargo de

sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas responsabilidades.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento para el condenado Joaquín Gil Milheiro, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas núm. 1.310 de 1983, se cita a Jacques Gabriel Monin, en ignorado paradero, para que el próximo día cuatro de noviembre y hora de las 11,10, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. Uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos de Ley.

Burgos, 20 de septiembre de 1983
El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitoria

En virtud de la acordado y por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado, Ove Bager, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, resultante impuesta al mismo en el juicio de faltas núm. 474 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente

en Burgos, a 19 de septiembre de 1983. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 936-83, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas, sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Julio Montero Simao, de 24 años, domiciliado en Davos Platz (CH) Promenada 42, actualmente en ignorado paradero; como denunciado José María Ruiz Arce, de 36 años, conductor domiciliado en Bilbao calle Montes Sabiagain número 5-4.º centro; como responsable civil subsidiario la Entidad General de Transportes por Autopistas, S. A., domiciliada en Bilbao, calle Autonomía número 17 representada por su apoderado Doroteo Ruiz Merino y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Ruiz Arce, de la falta de imprudencia simple con daños, que en este juicio se la imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan José Sertucha. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado Julio Montero Simaro, actualmente en ignorado paradero y tenga lu-

gar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 1983. El Secretario, Licinio Pedro Vaque-ro Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en el auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 476/83 se notifique a Andrew Patrick Kingsley, de 29 años de edad, soltero, publicista, con domicilio en Londres y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, que tienen por asunto sustracción de una tienda de campaña, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 13 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 81 de 1983 sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Lerma, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Pablo Ruiz Moreno, Juez de Distrito Sustituto

de Lerma ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños y lesiones núm. 81-1983 siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando como partes perjudicadas John William Hazzard, de 32 años, conductor, soltero, vecino de Inglaterra; Juan José Carrillero Muñoz de 38 años, soltero, montador de gas butano y vecino de Madrid, Alejandro Fernández Palacios, de 50 años, casado, conductor y vecino de San Román de San Millán (Alava) y como dueño Transportes Beltrán de Heredia, S. L. con domicilio social en Elcarte (Navarra) y como denunciados Francisco Perlado Mardomingo, de 50 años, casado, r'nusválido y vecino de Estación de Otero de Herreros (Segovia) y Ramón Gallo Martínez y como responsable civil Agapito Gallo Martínez, mayores de edad y vecinos de Bilbao.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Perlado Mardomingo como autor de una falta del art. 600 de Código Penal a la pena de 15.000 pesetas de multa, quince mil pesetas, y a que indemnice a Transportes Beltrán de Heredia, S. L., en la suma de cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y ocho pesetas.

Que igualmente debo condenar y condeno a Ramón Gallo Martínez, como autor de una falta del artículo 586-3.ª del Código Penal a la pena de tres mil pesetas (3.000 pesetas de multa) represión privada y privación del permiso de conducción por tiempo de un mes y al pago de las siguientes indemnizaciones: A Juan José Carrillero Muñoz en la suma de setecientos veintiocho mil pesetas (728.000 pesetas) y por daños a su vehículo, estando incluida en esta cantidad gastos de grúa y de fotos más la de cuarenta y dos mil (42.000 pesetas) por los 21 días que estuvo incapacitado más la suma de ochenta y ocho mil sesenta pesetas (88.060 pesetas) de gastos habidos en la Residencia Sanitaria «General Yagüe de Burgos» y a Transportes Beltrán de Heredia, S. L., en la suma de cinco mil novecientas pesetas (5.900 pesetas) por los daños de su vehículo y a las costas de este juicio por mitad e iguales partes. Que debo condenar y condeno y debo declarar y declaro responsable civil a Agapito Gallo Martínez. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pablo Ruiz Moreno, Rubricado.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y que sirva de cédula de notificación al denunciado-perjudicado John William Hazzard y J. R. Morán, expido la presente en la villa de Lerma, a 20 de septiembre de 1983. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 112/82 y 158, 159 y 160/1983.

Persona a quien se cita: Jerónimo Salvador Cruz, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 26 de septiembre de 1983. El Secretario (ilegible). — V.º B.º, el Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 388/83, interpuesto por «Duo Fast de Espa-

ña, S. A.», representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 30 de junio de 1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos, de fecha 16 de marzo de 1983, sobre imposición de sanción de 80.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º el Presidente, Antonio Nabal.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 391 de 1983, interpuesto por don Carlos Alameda Peralta, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra los Decretos de la Alcaldía de Burgos, de fechas 14 de junio y 4 de julio de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero de los citados y relativos a condiciones impuestas en licencia de apertura del Hotel-Residencia de apertura del Hotel-Residencia de apertura en la calle de La Puebla, número 6 de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º el Presidente, Antonio Nabal.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 386/83, interpuesto por Aparcamientos y Finanzas, S. A., representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra fallo número 345, del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 17 de mayo de 1983, reclamación 277/82, que desestima en parte las alegaciones formuladas contra liquidación de impuesto de Radicación ejercicio 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º el Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos 1.464/83, seguidos por doña Anastasia Juez Juez, contra Manufacturas Cañamás, S. A., y otro, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así

Sentencia núm. 406/83: En Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante doña Anastasia Juez Juez y de otra y como demandados Manufacturas Cañamás, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña Anastasia Juez Juez frente a la empresa Manufacturas Cañamás, S. A. y declaro la

nulidad del despido acordado por la Empresa, a la que en consecuencia condeno a que readmita inmediatamente a la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta 1020/4 de esta capital, que previene el artículo 191 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rubén-Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Manufacturas Cañamás, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Gamonal-Villayuda, s/n. y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa números 164/83 y 165/83 seguidos a instancia de don Isidro Martín Alrendáriz y otros contra D. Malaquías de Blas Sanz, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad del deudor ejecutado y depositados en el domicilio del deudor.

dor ejecutado en Aranda de Duero, Avda. de los Caídos, núm. 12:

— Tres mesas de oficina de formica con patas metálicas, 9.000 pesetas.

— Un archivador de cuatro cajones, 6.995 pesetas.

— Dos sillones y tres sillas de skay, con patas metálicas, 11.200 pesetas.

— Una máquina de escribir, marca Erika, 9.725 pesetas.

— Una mesa carro para la máquina de escribir, 1.200 pesetas.

— Un camión marca Barreiros, matrícula BU-1331-C, 198.000 pesetas.

— Un camión marca Barreiros, matrícula BU-28.861, 21.600 pesetas.

— Un camión Trayler matrícula BU-6174-C, 539.000 pesetas.

— Un camión Trayler matrícula Z-9261-B, 375.000 pesetas.

— Un camión Pegaso matrícula BU-1141-E, 636.010 pesetas.

— Un camión Barreiros matrícula BU-1143-E, 592.542 pesetas.

— Una furgoneta Mercedes Benz matrícula BU-5688-E, 22.843 pesetas.

— Un Land Rover Santana 109 matrícula BU-32.152, 43.750 pesetas.

— Una retroescavadora Poclain TY, 474.000 pesetas.

— Una apisonadora C. 6-911, 58.725 pesetas.

— Una góndola Daf-60, 20-33, 202.500 pesetas.

— Una retro Marey F-450, pesetas, 2.310.400.

— Un Dumper AUSA 1.500 D. S., 79.239 pesetas.

— Una mesa de formica con patas de hierro, 5.934 pesetas.

— Dos estanterías metálicas, 2.400 pesetas.

— Una percha de árbol, 1.000 pesetas.

— Una pizarra, 1.100 pesetas.

Total: 6.241.518 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, a las doce horas en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 10 de octubre de 1983.

2.ª subasta: 24 de octubre de 1983.

3.ª subasta: 7 de noviembre de 1983.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

5335.—5.260,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, con el quórum que establece la normativa vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrán presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 13 del Real Decreto Ley 3 1981, de 16 de enero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Pedrosa de Río Urbel, 19 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Elías Río Marcos.

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio liquidado, conforme a acuerdo corporativo acordado en sesión de 7 de agosto de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido expediente, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el artículo 16-2 de la Ley 40-1981 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capítulo, 4.359; Denominación, otras transferencias; Créditos anteriores, 5.011.150; Aumentos o bajas, 729.804; Créditos definitivos, 5.740.954.

Total: 5.011.150; 729.804; 5.740.954.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Merindad de Río Ubierna, a 20 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Campolara

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a sesión extraordinaria de 13-08-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 79.920 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 573.283 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.603.

Total del presupuesto preventivo: 660.306 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 120.214 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 37.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 1.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 392.092.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 110.000.

Total del presupuesto preventivo: 660.306 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Campolara, a 21 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Lorenzo Manero.

Ayuntamiento de Valle de las Navas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13-08-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 737.754 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 3.073.950 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 38.517.

Total del presupuesto preventivo: 3.851.721 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 853.800 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 170.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 40.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.360.921.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 427.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.851.721 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Rioseras, a 20 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Miguel Bernal.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de agosto se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.794.780 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.687.000 pesetas.

3.—Intereses, 31.795 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 36.704.

8.—Variación de activos financieros, 52.866 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 42.313 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.670.458 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 536.176 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 134.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 500.700.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.506.716.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 940.000.

B) Operaciones de capital:

8.—Variación de activos financieros, 52.866 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.760.458 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castrillo de la Reina, a 22 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de agosto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.464.338 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.431.200 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 204.262.

Total del presupuesto preventivo: 3.100.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 756.087.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 230.268.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.729.645.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 184.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.100.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En La Vid y Barrios, a 22 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 749.090 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.009.140 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 17.770.

Total del presupuesto preventivo: 1.777.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 205.104.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 83.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 160.696.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.150.200.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 178.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.777.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Arenillas de Riopisuerga, a 20 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Santiago Carretas.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 1 de sept. de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

- 1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de

la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Busto de Bureba, a 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Quintanalará

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada al efecto, aprobó la Memoria valorada de Pavimentación Parcial en Quintanalará.

Dicha memoria ha sido redactada por el Sr. Ingeniero T. O. P. don Vicente Gil Campo y el Presupuesto de ejecución de esas obras por contrata asciende a 299.920 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que, en plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, por aquéllos que se hallen con derecho a formularlas.

Quintanalará, 21 de septiembre de 1983. — El Presidente de la Junta, Marcial González.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-011-028648-2. Of. de Briesca.

3000-111-014651-0. Of. de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5432.—390,00